

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2017-065

Demandante: José Macedonio Rodríguez y Otros

Demandado: Clinica Belen Ltda y Otro

Se le reconoce personería a GUILLERMO CAMARGO RODRIGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante., en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Téngase por revocado el mandato anterior.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez